REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
Secretaría General y de Gobierno	Sebastián Ernesto Beltrán Beltrán	29 de julio del 2024	

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA		
TIPO DE CONTRATO	Suministro	DURACIÓN	Plazo estipulado en el estudio previo.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Modalidad de selección Mínima Cuantía		

Tipo de solicitud	Adición
Número de contrato o convenio (Según aplique)	CMC-140-2024
PRESUPUESTO OFICIAL Valor en pesos: $12.500.000 Fuente de origen de los recursos: 1.2.4.3.03 Rubro: 2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la justicia, a través de la garantía eficiente de los derechos humanos - 20242557200028
Observaciones (Según aplique):	

Vo. Bo. Secretaría de Hacienda Municipal YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES	Vo Bo Jefe Oficina Contratación KATHERINE LOZANO PEÑA	Vo. Bo. Alcalde Municipal ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ	Vo. Bo. Delegado para la contratación SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN	Vo. Bo. Banco de programas y proyectos LUCIA ZARATE GIRALDO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: julio del 2024

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000.00) M/CTE

OBJETO: OTRO SI CONTRATO CMC 140-2024 "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"

SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO

VALOR SOLICITUD:	$ 12.500.000.00	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS

PRESUPUESTO

		CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7
	RUBRO	2.3.2.02.02.008						
	FUENTE	1.2.4.3.03						
	CPC	91290						
INVERS	Sector	12						
	Programa	1206						
	Sub Programa	0800						
	Producto	1206007						
	PROYECTO	20242557200028						
	VALOR	$12.500.000.00						

JEFE PRESUPUESTO IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR

BANCO DE PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento de la justicia, a través de la garantía eficiente de los derechos humanos.
CODIGO BANCO DE PROYECTO	20242557200028
BoVo Banco de Proyectos LUCIA ZARATE GIRALDO	

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
NIT.899.999.413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Número CDP 441

Fecha de Elaboración: 25/07/2024 **Tipo cuenta:** Egreso **Copia No.** 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2024 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	20242557200028	$ 12.500.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE I		
Sector	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO		
Programa	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derech		
SubPrograma	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206-0800	Intersubsectorial Justicia		
Producto	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206-0800-1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad		
Cpc	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206-0800-1206007-91290	91290 - Servicios de la administracion publica relacionados		
Politica	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206-0800-1206007-91290-0	NO APLICA		
Elemento	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.03-12-1206-0800-1206007-91290-0-0	N/A		
Constitutivo				
			Valor Total	**$ 12.500.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 12.500.000,00**

Objeto: OTRO SI CONTRATO 140-2024 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCION PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.CUNDINAMARCA.

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ivonne Pereira

Fecha de elaboración (día, mes, año): 29/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	140-2024	**Fecha de suscripción**	17 de abril del 2024		
Objeto según minuta	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA				
Contratista/Asociado	*JULIANA MARISOL RODRIGUEZ REAL*				
Nit o C.C	1072426878				
Plazo según minuta	Hasta 31 de Diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto				
Fecha de inicio	24 de abril del 2024				
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2024				
Histórico de Prórrogas **Prórroga No 1**		**Plazo** (En días o meses): **Nueva fecha de terminación**:			
		SI NO APLICA (X)			
Valor Inicial según minuto		**En letras**:			
Histórico de Adiciones **Adición No 1**		Valor en números ($)	$		
		En letras:			
		Fecha de suscripción de la adición:			
		SI NO APLICA (X)			
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)			
		En letras:			
		SI NO APLICA (X)			
Supervisor	SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	JULIANA MARIZOL RODRIGUEZ REAL				
Número contrato	CMC-140-2024				
SUSPENSIÓN N°	N/A				
REANUDACIÓN N°	N/A				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	
Modificación a una cláusula	
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	$0
Valor que se solicita adicionar	$ 12.500.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$ 0
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	9.6 SMMLV
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	50%
Valor total más adición solicitada	**$37.500.000**
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	**441**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	MESES/DÍAS	
	NO APLICA	
Anexos		

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente adición se solicita con base en el porcentaje del consumo que ha generado en el transcurso de la ejecución del contrato, en el cual se pudo evidenciar que no fue suficiente para suplir la necesidad del suministro contratado. Por lo que esto se requiere con el fin de dar continuidad al suministro de alimentos preparados, requeridos para la alimentación de las personas privadas de la libertad por la Administración Municipal, esto en pro de garantizar la protección de sus derechos humanos, como son el

respeto a la dignidad humana, la vida, la salud, la alimentación y todo aquello que aporte para que se de la sana convivencia al interior de las instalaciones de la estación de Policía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",* [3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]
 De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:
"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general es el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y por ende modificación del contrato No. 140 - 2024

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	Póliza de seguro
N° de Póliza	I-100032293
Valor Adición ($)	$12.500.000
Prórroga	
Aseguradora	Mundial de Seguros S.A
Ampliación de vigencias	Conforme al Contrato Inicial
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN	FIRMA
CARGO: secretario de Despacho	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN	FIRMA
CARGO: secretario de Despacho	

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

OTROSÍ No 001 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 010 de 2024

SEÑORA:
JULIANA MARISOL RODRIGUEZ REAL
C.C. No. 1.072.426.878 expedida en La Mesa, Cundinamarca
Calle 13 # 11A-18 Barrio Centro, Puerto Salgar, Cundinamarca
Correo electrónico: julianarodriguez0301@outlook.com

Asunto.: Otrosí No 001 al Contrato de Suministro No. 140- 2024
Ref. Proceso de contratación de Mínima Cuantía No.010 – 2024.

Respetado Señor:

Como quiera la justificación plasmada en la solicitud de fecha 29 de julio de 2024 y teniendo en cuenta la delegación como ordenador de gasto en el Secretario General y de Gobierno según Decreto Municipal No. 039 del 17 de mayo de 2024, se hace necesario prorrogar el presente contrato cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.", bajo la siguiente justificación: *"La presente adición se solicita con base en el porcentaje del consumo que ha generado en el transcurso de la ejecución del contrato, en el cual se pudo evidenciar que no fue suficiente para suplir la necesidad del suministro contratado. Por lo que esto se requiere con el fin de dar continuidad al suministro de alimentos preparados, requeridos para la alimentación de las personas privadas de la libertad por la Administración Municipal, esto en pro de garantizar la protección de sus derechos humanos, como son el respeto a la dignidad humana, la vida, la salud, la alimentación y todo aquello que aporte para que se de la sana convivencia al interior de las instalaciones de la estación de Policía."*

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.000.000.00)

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato a celebrar es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)** incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR -CUNDINAMARCA cancelará en Moneda Legal Colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, dela siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en pagos parciales del contrato previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales),hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

Nota: El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) M/CTE, dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contratoAdicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual, disponibilidad presupuestal, valor y forma de pago, no serán modificadas en el presente otrosí No. 001, por lo tanto, continúan vigentes sin alteración alguna.

Es de aclarar que El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas de acuerdo al presente Otrosí.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

Proyectó minuta: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – secretario Oficina de contratación
Revisó: Katherine Lozano Peña, Jefe Oficina de Contratación
Revisó y aprobó: Sebastián Ernesto Beltrán Beltrán - secretario general y de Gobierno